

UNIVERSIDAD EXTERNADO  
FACULTAD DE DERECHO  
DERECHO CONSTITUCIONAL

MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y GLOBALIZACIÓN  
CURSO 2016-17

MÓDULO  
MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y DERECHOS HUMANOS  
20-22 octubre 2016

Dr. Javier de Lucas  
Instituto de Derechos Humanos  
Universidad de Valencia (España)  
[lucasfra@uv.es](mailto:lucasfra@uv.es)

## OBJETIVO GENERAL

Esta sesión tiene como objetivo realizar una aproximación a las políticas migratorias y de asilo, a sus instrumentos jurídicos y a su adecuación con los standards internacionales de reconocimiento y garantía de los derechos humanos

## UNA INTRODUCCIÓN

*Sobre la justificación y funcionalidad del concepto de migraciones forzadas*

La realidad nos muestra que la inmensa mayoría de las manifestaciones de movilidad humana (h.e., *migraciones* en sentido amplio) no son fruto de la libertad de elección. En ese sentido, creo que debemos reconocer que el marco normativo jurídico sobre esas manifestaciones es inadecuado e insuficiente.

Inadecuado: el paradigma liberal teoriza las migraciones como un ejemplo de la *libertad de desplazamiento que habría sido potenciada por la globalización*, es decir, de la lógica neoliberal. Pero eso es una inmensa falacia.

Tales desplazamientos no son el resultado de una elección libre, sino de un estado de necesidad que surge de la creciente y escandalosa DESIGUALDAD entre el centro y la periferia. Las expectativas de vida digna son exponencialmente menores en ese amplio porcentaje de la población mundial.

Insuficiente: si tomamos la noción de migraciones forzadas en su sentido más amplio: *todos los desplazamientos de población que no son el resultado de una decisión libre*:

- a) por ejemplo, también los que son resultado de *persecuciones (refugiados)*
- b) los que son resultado de la imposibilidad de seguir viviendo en sus hogares como consecuencia de la alteración de las condiciones naturales: terremotos, tsunamis, desertificación, plagas, epidemias, hambrunas, desastres naturales como consecuencia de la alteración del medio ambiente, de la hiperexplotación, de un modelo de industrialismo decimonónico (grandes presas chinas), fracking... (desplazados medioambientales)

*Sobre la inadecuación de las categorías jurídicas*

Ya advertimos que hay una confusión de delimitación entre esas tres categorías. Y una inadecuación de las identificaciones normativas, de los conceptos creados por el Derecho, sobre todo de la barrera radical entre **refugiados stricto sensu**, **desplazados** e **inmigrantes**. El único criterio sería el de reservar esta última categoría para lo que llamaríamos *migraciones de trabajo o laborales* y que algunos denominan *migraciones económicas*.

Pero esto no significa, en absoluto, aceptar la tesis del neoliberalismo según la cual los inmigrantes laborales son seres humanos que toman libremente la decisión de ser emigrantes e inmigrantes, de salir de su país y asentarse aunque no sea definitivamente en otro en el que encuentran mejores condiciones de trabajo y de vida. No digamos la ridícula y xenófoba tesis de que una buena parte de los inmigrantes laborales son free-riders, gorriones, oportunistas que se benefician de nuestro Estado del bienestar y de nuestros servicios sin aportar nada...

No: la decisión de inmigrar, también por parte de los inmigrantes laborales, en la mayor parte de los casos no es libre: el derecho a ser inmigrante exige en primer lugar **el**

**derecho a no serlo**, algo inconcebible, implanteable, inexistente para la mayor parte de la población que emigra.

*Sobre la falacia del enfoque neoliberal sobre las migraciones forzadas*

En definitiva, el enfoque neoliberal teoriza las migraciones como una oportunidad de maximizar el beneficio dentro de la lógica neoliberal del mercado global: mano de obra precaria, inestable, dócil, desplazable y reemplazable. Por eso consideran que, al fin y al cabo, es el mercado de trabajo desregulado el que debe, en relación con sus inputs, gestionar primordialmente la inmigración y luego decidir por sí mismo las necesidades del país, lo que en realidad conduce al debilitamiento de los derechos globales de los asalariados; defienden, por ejemplo en España y en la mayoría de los Estados europeos, un planteamiento que vincula estrechamente la inmigración clandestina y la inmigración legal, de tal modo, que aborda ésta desde la lucha contra la inmigración ilegal, y no a la inversa. Esta confusión, equiparada a la que amalgama los refugiados y peticionarios de asilo a la inmigración económica ilegal, desembocan en un tratamiento potencialmente penal (y no civil y administrativo) de la diversas facetas de la inmigración y de los derechos de los extranjeros.

En consecuencia, las estrategias de lucha contra la inmigración ilegal han condicionado la gestión de los cauces legales migratorios, de tal modo que hemos asistido a un endurecimiento paulatino del modelo de entrada y condiciones de permanencia de extranjeros en el territorio del Estado, que ha revertido contra el inmigrante económico no cualificado. Estamos, como ha advertido S Sassen, ante un fenómeno que no es sólo el de la desigualdad. Por citarla:

“El proceso al que asistimos hoy no se puede explicar sólo en términos de desigualdad. Por dos razones. La primera es que la desigualdad es inevitable en unos sistemas complejos y altamente diferenciados y nos acompaña desde que los primeros seres humanos construyeron ciudades. Tenemos, pues, que interrogarnos sobre las condiciones de la desigualdad: por ejemplo, deberemos preguntarnos cuándo la desigualdad pasa a ser profundamente injusta y cuándo es aceptable. Las economías posteriores a la Segunda Guerra Mundial también producían desigualdad, pero era una forma de desigualdad más o menos razonable. Hoy, la desigualdad es, por el contrario, extrema. La segunda, y para mí más importante, razón es que hablar de "mayor desigualdad", "mayor pobreza", del aumento de la población penal, del crecimiento de la destrucción ambiental, etcétera, no basta para identificar el periodo actual. Hay rupturas en curso. No se trata, pues, de un "aumento" de la misma cosa”

Creamos así una nueva noción de trabajador, un trabajador que pierde todas las características que hicieron del trabajo un rasgo clave del proceso de humanización. Haciendo verdad el peor de los diagnósticos de la crítica de Marx a la lógica del capital, el trabajo no libera, no emancipa, sino que esclaviza: ya no es el lumpenproletariado la clase abandonada y por ello peligrosa: son los trabajadores de la periferia y los desplazados de la periferia al centro (los inmigrantes forzosos) los que aparecen como parias, como precarios caducables, tal y como ha explicado Bauman en su *Archipiélago de exclusiones*. Creo que eso es lo que explica convincentemente Saskia Sassen en su *Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global* (Katz, 2015).

Sassen subraya la necesidad de una inmersión en la transición histórica que estamos viviendo. El suyo es un intento de leer, tras la especificidad de los diversos procesos --el empobrecimiento de la clase media en los países ricos, la expulsión de miles de pequeños agricultores en los países pobres, las prácticas industriales destructoras de la biosfera-- una misma tendencia subterránea: **el final de la lógica inclusiva que ha gobernado la economía capitalista a partir de la Segunda Guerra**

## **Mundial y la afirmación de una nueva y peligrosa dinámica. La de la expulsión.**

Para decirlo con sus propias palabras,

“En nuestra economía global enfrentamos un problema formidable: el surgimiento de nuevas lógicas de *expulsión*. Las últimas dos décadas han presenciado un fuerte crecimiento del número de personas, empresas y lugares expulsados de los órdenes sociales y económicos centrales de nuestro tiempo. Ese vuelco hacia la expulsión radical fue posibilitado en algunos casos por decisiones elementales, pero en otros por algunos de nuestros más avanzados logros económicos y técnicos. El concepto de expulsiones nos lleva más allá de la idea más familiar de desigualdad creciente como forma de aludir a las patologías del capitalismo global de hoy. Y además, trae al primer plano el hecho de que largas cadenas de transacciones que pueden terminar en simples expulsiones con frecuencia se originan en formas de conocimiento y de inteligencia que respetamos y admiramos.

Me concentro en modos de expulsión complejos porque pueden funcionar como ventanas hacia las principales dinámicas de nuestra época. Además selecciono casos extremos porque hacen agudamente visible lo que de otro modo podría quedar vago y confuso. Un ejemplo familiar en Occidente que es a la vez complejo y extremo es la expulsión de los trabajadores de bajos salarios y los desempleados de los programas gubernamentales de salud y bienestar social, así como de los seguros corporativos y la ayuda por desempleo. Más allá de las negociaciones y la creación de nuevas leyes necesarias para ejecutar esa expulsión, está el hecho extremo de que la línea divisoria entre los que tienen acceso a esos beneficios y los que no lo tienen se ha agudizado y es muy posible que en las condiciones actuales sea irreversible. Otro ejemplo es el avance de las técnicas mineras avanzadas, en particular la fracturación hidráulica, que son capaces de transformar ambientes naturales en tierras muertas y aguas muertas, expulsando de la biósfera partículas de la vida misma. En conjunto, es posible que el impacto de las diversas formas de expulsión que examino en este libro afecte a la conformación de nuestro mundo más que el rápido crecimiento económico de la India, China y otros varios países. De hecho, y esto es clave para mi argumentación, esas expulsiones pueden coexistir con el crecimiento económico, medido en las formas habituales.

Esas expulsiones no son espontáneas, sino hechas. Los instrumentos para hacerlas van desde políticas elementales hasta instituciones, técnicas y sistemas complejos que requieren conocimiento especializado y formatos institucionales intrincados. Un ejemplo es el fuerte crecimiento de la complejidad de los instrumentos financieros, producto de clases creativas brillantes y matemáticas avanzadas. Y sin embargo, al ser utilizada para desarrollar un tipo particular de hipotecas *subprime* (o “hipotecas basura”), esa complejidad condujo pocos años después a la expulsión de millones de personas de sus hogares en Estados Unidos, Hungría, Letonia, etc. Otro ejemplo es la complejidad de las características legales y contables de los contratos que permiten a un gobierno soberano adquirir vastas extensiones de tierra en otro Estado nacional soberano como una especie de extensión de su propio territorio –por ejemplo, para producir alimentos para sus clases medias– expulsando a la vez de esas tierras a pueblos y economías rurales locales. Otro es la brillante ingeniería que nos permite extraer en forma segura lo que queremos de las profundidades de nuestro planeta, desfigurando de paso la superficie. Nuestras avanzadas políticas económicas han creado un mundo en el que con demasiada frecuencia la complejidad tiende a producir brutalidades elementales.

Los canales para la expulsión varían mucho. Incluyen políticas de austeridad que han contribuido a contraer las economías de Grecia y España, políticas ambientales

que pasan por alto las emisiones tóxicas de operaciones mineras enormes en Norilsk, Rusia, en el estado de Montana en Estados Unidos, y otras, en una variedad interminable de casos. En este libro las características específicas de cada caso tienen importancia: por ejemplo, si la destrucción ambiental nos preocupa más que la política interestatal, el hecho de que las operaciones mineras mencionadas sean contaminadores graves es más importante que el hecho de que una está en Rusia y la otra en Estados Unidos.

Los diversos procesos y condiciones que agrupo bajo el concepto de expulsión tienen un aspecto en común: todos son agudos. Si bien el caso más extremo es el de los que viven en abyecta miseria en todo el mundo, también incluyo condiciones tan distintas como el empobrecimiento de las clases medias en países ricos, la expulsión de millones de pequeños agricultores en países pobres debido a los 220 millones de hectáreas de tierra adquiridas por inversores y gobiernos extranjeros desde 2006, y las prácticas mineras destructivas en países tan diferentes como Estados Unidos y Rusia. Además están los innumerables desplazados almacenados en campos de refugiados formales e informales, los grupos convertidos en minorías en países ricos que están almacenados en cárceles, y los hombres y mujeres en buena condición física desempleados y almacenados en guetos y barrios miserables. Algunas de esas expulsiones vienen ocurriendo desde hace mucho tiempo, pero no en la escala actual. Algunas son expulsiones de tipo nuevo, como las de los 9 millones de familias de Estados Unidos cuyas hipotecas fueron ejecutadas en una breve y brutal crisis de vivienda que duró apenas una década. En suma, el carácter, el contenido y el lugar de esas expulsiones varían enormemente, atravesando estratos sociales y condiciones físicas, y cubren el mundo entero.

La globalización del capital y el brusco ascenso de las capacidades técnicas han producido efectos de escala enormes. Los que en la década de 1980 podrían haber sido desplazamientos y pérdidas menores, como la desindustrialización en Occidente y en varios países africanos, para la de 1990 pasaron a ser desastres (piénsese en Detroit y Somalia). Pero entender esos efectos de escala como más de la misma desigualdad, pobreza y capacidad técnica es perder de vista la tendencia mayor. Lo mismo ocurre con el medio ambiente. Llevamos milenios utilizando la biósfera y produciendo daños localizados, pero solo en los últimos treinta años esos daños han crecido hasta llegar a ser un acontecimiento planetario que vuelve como un boomerang, a menudo para golpear lugares que no tuvieron nada que ver con la destrucción original, como los hielos eternos del Ártico. Y lo mismo pasa en otros dominios, cada uno con sus especificidades propias.

Las muchas expulsiones particulares que se examinan en este libro en conjunto equivalen a un proceso de selección salvaje. Tendemos a escribir acerca de las complejas capacidades organizacionales de nuestro siglo como algo que produce sociedades capaces de complejidades cada vez mayores, y concebimos eso como un proceso positivo. Pero con frecuencia solo es positivo en forma parcial, o por un período más o menos breve. Si ampliamos el abanico de situaciones y el marco temporal se hacen visibles límites bien marcados que ocultan lo que puede haber más allá. Eso plantea una pregunta: ¿es posible que gran parte de la sociedad contemporánea esté tendiendo a la condición de simplicidad brutal contra la cual advertía el gran historiador Jacob Burckhardt en el siglo XIX? Por lo que he podido observar, la complejidad no conduce inevitablemente a la brutalidad, pero puede hacerlo, y hoy a menudo lo hace. En realidad, con frecuencia lleva a la brutalidad simple, ni siquiera a una brutalidad grandiosa de un tipo que podría ser un equivalente, aunque fuese en

negativo, de esa complejidad, como ocurre con la escala actual de nuestra destrucción ambiental.”

Esta es la perspectiva que pretendo proponer en este módulo. Las migraciones forzadas son un fenómeno de relevancia política no sólo estatal, sino global. Y de cómo lo enfoquemos depende –en muy gran medida- el futuro mismo de la democracia en el siglo XXI.

---

## CONTENIDO DE LA SESIÓN

### 1. MIGRACIONES. UNA PERSPECTIVA POLITICA Y JURIDICA

Las migraciones como fenómeno social global y rasgo estructural. El desplazamiento forzado del mundo: Movilidad humana: cambios cualitativos y cuantitativos con el proceso de globalización. Las migraciones forzadas y sus manifestaciones: migraciones “económicas” y refugiados. La dimensión omitida: migración, *res politica* en el ámbito estatal y en el internacional. La puesta en cuestión de las categorías básicas del vínculo social y político. Sobre la distinción entre movimientos migratorios y el exilio de los refugiados.

### 2. POLITICAS MIGRATORIAS Y DERECHOS HUMANOS.

Derechos humanos y políticas migratorias y de asilo. Los derechos concernidos: del derecho a la vida, a la libertad deambulatoria o de circulación y el derecho a tener derechos. Igualdad, integración, inclusión. Los derechos sociales como test de la igualdad. Indicadores de integración y políticas proactivas.

### 3. LA MAL LLAMADA CRISIS DE REFUGIADOS EN LA UE.

El test de las políticas de la UE. Evolución de esas políticas: principales etapas. El dilema de Lochak: Estado de Derecho o estado de sitio. La creación de un Derecho migratorio que es un infraderecho o no-Derecho. Lo inmigrantes como no sujetos y la construcción del inmigrante como problema-obstáculo. La transformación de los refugiados en eternos demandantes de asilo y el giro de tuerca final: quienes huían de la persecución buscando seguridad (refugio) se convierten en amenazas para nuestra seguridad

## BIBLIOGRAFIA

### 2.1. GENERAL

\* Sami Naïr, *Refugiados. Frente a la catástrofe humanitaria, una solución real*, Madrid, Crítica, 2016.

----- *La Europa mestiza*, Madrid, 2012

\* Saskia Sassen, *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza* (trad. Jesús Alborés). Siglo XXI de España Editores, 2013.

-----*Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires-Barcelona, Katz, 2015.

\* Zygmunt Bauman, *Archipiélago de exclusiones*, Barcelona, CCCB, 2015.

\* Javier de Lucas, *Mediterráneo: el naufragio de Europa*, Valencia, Tirant lo Blanch 2016 (2ª edición)

-----“Derechos humanos e inmigración: un siglo en la lucha por el reconocimiento”, *Historia de los derechos humanos*, vol.I, Libro II, pp.681-723.

-----**Democracia, derechos y políticas migratorias en tiempos de crisis**, *Teoría y derecho: revista de pensamiento jurídico*, N°. 12, 2012, págs. 142-162

### SESIONES

\* J. De Lucas, “Refugiados, nuevos problemas, viejas reticencias: España restringe el derecho de asilo”, *Le Monde Diplomatique en español*, N°. 174, 2010, pág. 3

\* J de Lucas, “La ciudadanía basada en la residencia y el ejercicio de los derechos políticos de los inmigrantes”, *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, N°. 13, 2006

\* J de Lucas, “Entender la inmigración a través del cine”, *Afkar Ideas: Revista trimestral para el diálogo entre el Magreb, España y Europa*, N°. 4, 2004, págs.99-102

\* J de Lucas, “Un problema jurídico y político, no de caridad: (Sobre las políticas europeas de inmigración y asilo, tras los naufragios de octubre en Lampedusa)”, *Jueces para la Democracia*, N° 78, 2013, págs. 5-12

\* J de Lucas, “España castiga a los inmigrantes: 500.000 extranjeros sin acceso a la sanidad”, *Le Monde Diplomatique en español*, N°. 200, 2012, pág. 3

\* Dan Rodríguez, Adriana Jarrín, Javier de Lucas

“Los Centros de Internamiento para Extranjeros en España: una evaluación crítica” *Revista CIDOB d'afers internacionals*, N°. 99, 2012 págs. 201-220

\* J de Lucas, M.J., Añón, (Ed.), *Integración y derechos. A la búsqueda de indicadores*, Icaria, Barcelona, 2013

\* J de Lucas, “From the society of contempt to the defilement of the rule of law – On European immigration policies », en VVAA, *European Migration and Asylum Policies*, Brussels, Bruylant, 2012, pp.21-37

\* J de Lucas, *Inmigración e integración: dos desafíos para Europa en el siglo XX. Sobre los fundamentos de la igualdad y del reconocimiento (Un análisis crítico de las condiciones de las políticas europeas de integración)*, Bilbao, Eurobask, 2014



**ANEXO**  
**PARA AVANZAR EN LAS CATEGORIAS SOCIOJURIDICAS Y POLITICAS**  
**DE LAS MIGRACIONES FORZADAS**

(I)  
**CONSIDERACIONES PREVIAS**

Para quienes se interesan en el estudio de la migración desde una mirada más analítica y política que simplemente empírica, los retos intelectuales y epistemológicos son particularmente complejos. Ante las dimensiones extraordinarias del fenómeno, las categorías del Derecho internacional de los derechos humanos se presentan como camisas de fuerza para la protección legal o como mecanismos de exclusión de millones de personas en situaciones desesperadas, todo en aras de una soberanía que se define en términos de un Estado con un poder que ya no existe más. Para abordar este complejo fenómeno de las migraciones forzadas y los retos intelectuales que presenta, cabría plantear -y tratar de responder- algunas preguntas básicas:

1. ¿Cuáles son los desafíos epistemológicos de las categorías jurídicas de asilo, refugio, desplazamiento forzado, deportación y retorno? ¿Cuál es su vinculación con la categoría analítica de migración forzada?
2. ¿Conviene impulsar su permanencia, reforma o reemplazo con nuevas categorías jurídicas? Razones teóricas, jurídicas, políticas, éticas. ¿Qué implicaciones de derechos humanos tiene una u otra cosa?
3. Existen propuestas acabadas de nuevas categorías, tales como: 1) migración forzada anclada en derechos humanos para cubrir tanto desplazamiento interno como internacional (Gzesh, Riaño); 2) migración de supervivencia para cubrir ambas a partir de la vivencia subjetiva y no las condiciones estructurales; 3) expulsión como una forma de anclar en la estructura la movilidad (Sassen); 4) Derecho de los gobernados no ser gobernados así (Foucault); 5) no a la migración forzada como categoría jurídica porque adelgaza derechos (Chimni); 6) debe estirarse el concepto de migración forzada de manera que contemple situaciones como la de los migrantes calificados (Delgado Wise); 7) régimen de deportación como práctica disciplinaria ¿Qué opina de ellas? ¿Conoce otras? ¿Usted tiene alguna que pueda contribuir al debate? ¿Cuál es su postura y propuesta?

(II)

**¿QUÉ SIGNIFICA EL ENFOQUE JURÍDICO DEL FENÓMENO MIGRATORIO?**

No puede ser sólo jurídico, porque como siempre en el Derecho, no hay modelo <barón de Münchaussen>. La autosuficiencia es la razón de la obsolescencia y aun la decadencia del Derecho como recurso de intervención social. Necesitamos de la ciencia, del conocimiento empírico, para interponer nuestra técnica (no digamos, para filosofar)

- \* No puede ser sectorial: la inmigración no lo es: todas las ramas del Derecho, empezando por el Derecho Comparado y el Derecho internacional
- \* Pero el Derecho como experiencia, como acción sujeta a normas y procedimientos, sí, pero que se hace vida... aunque a veces las categorías del derecho internacional de los derechos humanos se presentan como camisas de fuerza para la protección legal o como mecanismos de exclusión de millones de personas en situaciones desesperadas, todo en aras de una soberanía que se define en términos de un Estado con un poder que ya no existe más
- \* La importancia del lenguaje en el Derecho: definición jurídica de inmigrante
- \* Conceptos útiles o categorías zombie? (Migraciones forzadas, desplazamientos, refugiados, apátridas)
- \* Retorno, devolución, expulsión

### (III)

#### LA HIPOTESIS DE LA EXCEPCIONALIDAD

La hipótesis de la opción por un Derecho especial, un subsistema jurídico, para inmigrantes (no necesariamente para extranjeros). Sus características

- \* estado de excepción permanente (Lochak, Agamben, Bauman)
- \* derechos ante las fronteras y en las fronteras. La hipótesis del cosmopolitismo y la pretensión de fronteras abiertas
- \* desigualdad/discriminación justificada qua extranjeros
- \* seguridad
- \* publicidad
- \* presunción inocencia: las hipótesis de la sospecha: ejército reserva delincuencia/competencia desleal mercado trabajo y acceso servicios/ amenaza identidad cultural: la hipótesis del derecho penal del enemigo
- \* garantía judicial de los derechos
- \* imposibilidad equiparación con la ciudadanía

### (III)

#### SOBRE LOS CONFLICTOS JURÍDICOS EN LAS MIGRACIONES FORZADAS

- \* Derechos individuales extranjeros: un estatuto heterogéneo, sin standard normativo ni jurisprudencial. ¿Hacia un desarrollo de la Convención de 1990?
- \* Un estudio comparado de las dos grandes tradiciones regionales de jurisprudencia sobre derechos de los inmigrantes
- \* La tesis de la graduación de los derechos por etapas. Condiciones en el reconocimiento de los derechos. La criptoasimilación: marcadores etnoculturales, derechos y ciudadanía
- \* La tensión entre reconocimiento de derechos y los intereses del Estado: orden público, seguridad, equilibrio distribución bienes y servicios: el umbral del desbordamiento
- \* La pretensión de contraposición entre derechos y la preferencia nacional: reagrupamiento familiar, estatuto irregulares, centros acogida e internamiento/expulsión, Menores no acompañados...

(IV)  
SOBRE EL VINCULO ENTRE POLITICAS DE INMIGRACION Y POLITICAS DE  
CODESARROLLO

- \* Ayuda al desarrollo, Cooperación al Desarrollo, Codesarrollo
- \* Los agentes de las estrategias de codesarrollo
- \* Funciones de policía y desvirtuación del codesarrollo